

JUZGADO LABORAL

POR

JUAN PABLO SANTA CRUZ

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil en lo Laboral de la 8° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: ROMERO SILVIA INES c/OTRO s/Cobro de Pesos Expte. Nº 807/10, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pablo Santa Cruz (Matrícula 1818-S-126 - C.U.I.T. Nº 20-17825989-0), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 29 de Noviembre de 2013 a las 15:30 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, lo siguiente: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, señalado como Lote: "56", ubicado en esta ciudad de Rosario, en la calle Corrientes Nº 2654, entre las calles Gálvez y 27 de Febrero, a los 51,72 m. de calle 27 de febrero hacia el Sud. Mide: 8,66 m. de frente al Este por 47,63 m. de fondo, lindando: por su frente al Este, con calle Corrientes; por el Norte, con lote nº 55; y con fondos del 48 de don Luis Facciano; por el Sud, con el lote nº 57, de la Soc. Facciano Hnos. y Herrera; y por el Oeste, con parte del lote nº 47 de Batista Facciano, todos del referido Plano".- Inscripción de Dominio: Tomo: 440-Folio: 139 Nro: 179454- Dpto. Rosario.- El inmueble saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del Acta de Constatación: Ocupado y con la Base de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón), de no haber postores por dicha base saldrá seguidamente con una retasa del 25% o sea \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil), y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Inf. del Reg. Gral.: libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí los siguientes embargos: 1) por \$ 152.148.56.- insc. al T° 120 E F° 4488 N° 383576 de fecha 04/10/2011.- 2) por \$ 166.493,03.- insc. al T° 121 E F° 3265 N° 374035 de fecha 04/09/2012.- ambos de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A., si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. A los fines de la publicación de edictos designase el diario Boletín Oficial y autorizase la publicación en el diario La Capital. Oficiese conforme art. 506 del C.P.C.C. a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en secretaría. Efectuada la subasta, líbrense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 "in fine" del C.P.C.C.). El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto bajo apercibimiento de caer la compra en cabeza del tercero comprador. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 10 % a cuenta de precio en efectivo y/o ch. certificado o cancelatorio, con más el 3% de comisión al martillero en efectivo o cheque certificado y/o cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por cheque certificado o cheque cancelatorio conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Para la exhibición del inmueble designase dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. Las ofertas que se realicen en la subasta no podrán ser inferiores a \$ 100.- (Pesos Cien).- Rosario, 30 de Octubre de 2013. Fdo. Dr. Pedro Daniel Herrero, Secretario.

S/C 214982 Nov. 6 Nov. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALICIA RENEE NUÑEZ

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito de la 18a. Nom. de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que dentro de los autos: SOLANS CARLOS RUBEN s/Concurso Preventivo - Expte. 678/07 - se ha dispuesto que la Martillera Alicia Renée Nuñez, Mat. 1730.N.30-Cuit: 20-5989319-2, proceda a la venta judicial por Licitación Bajo Sobres con Mejoramiento de Ofertas, de los inmuebles que a continuación se describen según su título: 1) 100% Córdoba 663/665/667- Unidad 10 Parcelas 00-13 cochera-inscripto al Tomo 554-Folio 380-Nº 152099-legajo 8480 (PH)-Dpto. Rosario. En planta baja. Encierra 13,20 m2 de propiedad exclusiva y 3,97 m2 de bienes comunes, total general 17,17 m2.- Valor proporcional 24 centésimos por ciento. Registro Propiedad: Dominio subsistente a nombre del demandado. Anotación litigiosa: al T° 120 E- F° 2785-N° 351351 del 30/6/2011, sin monto, Juzg. Dto. 18a. nom. autos que se ejecutan.-Embargo: T° 122E- F° 3230- N° 373609, del 10-09-2013, sin monto, Juzg. Dto. 18a. Nom. autos que se ejecutan.- 2) 100% Córdoba 663/665/667 Unidad 50-Parcelas 03-09 cochera- inscripto al Tomo 554- Folio 380 Nº 152099 - legajo 8480 (PH)- Dpto.

Rosario. En planta tercer piso. Encierra 12,97 m2 de propiedad exclusiva y 2,98 m2 de bienes comunes. Total general 15,95 m2. Valor proporcional 18 centésimos por ciento. Registro Propiedad informa dominio subsistente-Anotación Litigiosa al T° 120E - F° 2787 -N° 351353 del 30/6/2011, sin monto autos que se ejecutan, Dto. 18a. Nom. Embargo: T° 122E F° 3229- N° 373607 del 10/09/2013- sin monto-Juzg. Dto. 18a. Nom. autos que se ejecutan.- 3) 100% Córdoba 663/665/667: Unidad externa U.68, Parcela 01-01- vivienda, inscripto al Tomo 554, Folio 380 -N° 152099 legajo 8480 (PH)-Dpto. Rosario. Se compone de balcón de uso exclusivo, living comedor, cuatro dormitorios, toilette, baño, antecámara planchado, ropero, galería, cocina y patio de uso exclusivo. Encierra 93,24 m2 de propiedad exclusiva y 66,17 m2 de bienes comunes; total general 159,41 m2. Valor proporcional 1,75%.-Registro Propiedad: Dominio subsistente a nombre del concursado. Anotación litigiosa al Tomo 120E - FB 2788- N° 351354 del 30/06/2011 sin monto, orden Juzgado Distrito 18a. Nom. de Rosario en los autos que se ejecutan.- Embargo: T° 122E- F° 3231 N° 373610 del 10/9/2013, sin monto, orden Juzg. Dto. 18a. Nom. autos que se ejecutan.- 4) 100% Córdoba 663/665/667-unidad interna 108 - Parcelas 07-05-vivienda-inscripto Tomo 554-Folio 380-N° 152099-legajo 8480 (PH)-Dpto. Rosario. Se compone de balcón de uso exclusivo, living comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Encierra 52,92m2 de propiedad exclusiva y 22,90 m2 de bienes comunes: total general 75,82 m2.- Valor proporcional 1%.-Registro de la Propiedad: Dominio subsistente a nombre del concursado- Anotación litigiosa al T° 120E. F° 2783- N° 351349 del 30-6-2011- Sin monto. Orden Juzg. Dto. 18a. Nom. por los autos que se ejecutan. Embargo: T° 22E- F° 3232-N° 373611-01 10/09/2013, sin monto, orden Juzg. Dto. 18a. Nom., autos que se ejecutan.- 5) 50% indiviso de Santa Fe 2450/52: inscripto al Tomo 425- Folio 26- N° 150068 -Dpto. Rosario y Tomo 701 - Folio 264 N° 352378- Dpto. Rosario respectivamente y que se describe así: Un inmueble ubicado en esta ciudad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Santa Fe, entre las de Santiago y Pueyrredón, señalado el edificio con los números dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos cincuenta de la referida calle Santa Fe, compuesto el terreno de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por cuarenta y cuatro metros doscientos noventa y cinco milímetros de fondo, lindando por su frente al Sud, con calle Santa Fe, al Norte con el lote veinticuatro de Joaquín Aguzzi y parte del lote veintitrés, por el Este con el lote catorce en parte y en el resto con el lote ocho, y por el Oeste, con el lote dieciséis de los señores Arengo. Registro Propiedad: Dominio subsistente en porcentaje 50% -Embargo: T° 122 E -F° 3222- N° 373613 y T° 122 E- F° 3220 N° 373612 del 10/09/2013 sin monto, orden Juzg. Dto. 18a. Nom. Rosario, autos que se ejecutan.- 6) 50% indiviso Italia 2328: Planta baja, (Galpón depósito con entrepiso, oficina y baño) 1er. piso (Dpto. de 2 dormitorios) y 2do. Piso (Dpto. 3 dormitorios)- inscripto al Tomo 383 A-Folio 19, N° 139.321- Dpto. Rosario, todo ello sobre un lote de terreno que se describe así: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad en la calle Italia, entre las de Viamonte y La paz, a los veinte y nueve metros trescientos ocho milímetros de la calle La Paz hacia el Sud, se compone de diez metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Este por veinte y tres metros setenta y seis centímetros de fondo, y linda al Este con la calle Italia, al Oeste, con Néstor Noriega y al Norte y Sud, con Maximino Rodríguez y Benito Rivas. Registro Propiedad: Dominio subsistente en 50% indiviso. Anotación litigiosa al T° 120E- F° 2811 N° 31382 del 30/6/2011 - orden Juzg. Dto. 18a. Nom., sin monto, autos que se ejecutan. Embargo: T° 122E-Fa3223 N° 373608 del 10/9/13 sin monto, autos que se ejecutan.- 7) 50% indiviso de Mendoza 3861/67-Unidad A-19- cochera-inscripto al Tomo 412-Folio 380-N° 107299 (PH) 2) ubicada en planta subsuelo, superficie de propiedad exclusiva 13,38 m2 y superficie de bienes comunes 2,03 m2-valor proporcional en relación al conjunto 0,118%.- Registro Propiedad: Dominio subsistente en proporción del 5%. Anotación litigiosa al T° 120E-F° 2791- N° 351385- del 30-6-2011- sin monto Juzg. Dto. 18a. Nom. autos que se ejecutan. Embargo: T° 122 E F° 3225 N° 373604 del 10/09/2013 sin monto, orden Juzg. Dto. 18a. Nom. autos que se ejecutan.- 8) 50% indiviso de Mendoza 3861/67- Unidad A-11-cochera- inscripto al tomo: 412 Folio: 378- N° 107297 (ph) Rosario, ubicada en planta subsuelo, superficie de propiedad exclusiva 13,30 m2 y superficie de bienes comunes 2,03 m2- valor proporcional en relación al conjunto 0.118%.- Registro Propiedad: Dominio subsistente en proporción del 50%. Anotación litigiosa al T° 120E, F° 2792, N° 351355 del 30-6-2011-sin monto - Juzg. Dto. 18a. Nom. autos que se ejecutan. Embargo: T° 122 E- F° 3224- N° 373605 del 10/09/2013 - sin monto, orden Juzg. Dto. 18a. Nom. autos que se ejecutan.- 9) 50% indiviso Mendoza 3818 - Unidad 04-05, vivienda, inscripto al Tomo 324-Folio 215. N° 128031 (PH) Dpto. Rosario Departamento dos dormitorios, comodín, baño, cocina externo, en Edificio Torre Aciso ubicado en cuarto piso, destino vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva 76,83m2, superficie que le asiste en bienes comunes 21,54 m2 y valor proporcional en relación al conjunto: 1648 4%- Registro de la Propiedad: Dominio subsistente en proporción del 50%- Anotación litigiosa al T° 120E- F° 2790 N° 351379-del 30-6-2011-Juzg. Dto. 18a. sin monto, autos que se ejecutan. Embargo: T° 122E- F° 3228- N° 373606 del 10/09/2013, sin monto, Juzg. Dto. 18a. Nom. autos que se ejecutan.- 10) 25% indiviso Pasaje Mozart 1035- Rosario. Galpón- inscripto al Tomo 371 B- F° 243 N° 18201-Dpto. Rosario: que se compone de Lotes 362-363-364-365 y se deslinda así: Cuatro lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situados en esta ciudad, designados como Lotes N° 362-363-364-365, en el plano registrado bajo el N° 15056/1933, y que se deslinda así: Lote N° 362, ubicado en el Pje. Mozart, a los doscientos cincuenta y tres metros cuarenta y dos cm. de la esquina de la calle Mitre hacia el Este, y mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al NO, en línea curva siguiendo la dirección del Pje. Mozart, treinta y un metros setenta y seis centímetros de fondo al SO y treinta y nueve metros treinta y cuatro cm. de fondo al NE, con un contrafrente al Sur de trece metros diez centímetros; superficie 347 m. 16- 9 y linda al NO, con el Pje. Mozart, al SO, con el lote N° 361, al Sur, con terreno de los herederos Colaso y al NE, con el lote N° 363.- Lote N° 363: al NE del anterior, ubicado en el Pje. Mozart a los doscientos sesenta y dos metros ocho centímetros de la esquina de la calle Mitre al Este, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al NO, en línea curva siguiendo la dirección del Pje. Mozart, treinta y nueve metros treinta y cuatro centímetros de fondo al SO, y veinticinco metros sesenta y cinco centímetros de fondo al NE, con un contrafrente al Este de diecisiete metros; superficie 363 m 77 cm2; lindando al NO, con el Pje. Mozart, al SO con el lote 362; al NE, con el lote N° 354; y al Este, con parte del fondo del lote N° 366; y en el resto con terreno que fue de Tomás H. Taylor. Lote N° 364 al NE del anterior, ubicado en el Pje. Mozart, a los doscientos setenta metros setenta y cuatro cm. de la esquina de calle Mitre al Este, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al NO, en línea curva siguiendo la dirección del citado pasaje, por veintiocho metros sesenta y cinco cm. de fondo al SO, y veintiún metros cincuenta y seis cm. También de fondo al NE, midiendo trece metros en su contrafrente al Este; superficie de 241 m 79dm2; lindando al NO con el Pje. Mozart; al SO con el lote 363; al NE con el lote N° 365 y al Este con terrenos que fueron de don Tomás H. Taylor.- Y Lote N° 365: ubicado al NE del anterior ubicado en la esquina del Pje. Mozart y calle 24 de septiembre, es de forma, irregular, siendo sus frentes Norte y NO, formado por tres líneas, la primera con frente al Norte, sobre la calle 24 de setiembre, arranca a los treinta y dos metros de la esquina de la Av. San Martín al Oeste, y mide setenta y seis centímetros en línea recta hacia el Oeste, a su terminación parte una línea curva hacia el SO que mide dieciocho metros treinta y ocho centímetros y a la terminación de ésta arranca la tercera línea también curva hacia el SO, que mide cinco

metros cuarenta y tres centímetros, cuyas dos últimas líneas dan frente al NO, sobre el Pje. Mozart, a la terminación de la última de las líneas citadas parte otra hacia el SE, que forma el costado SO, del lote y mide veintiún metros cincuenta y seis centímetros, lindando con el lote N° 364, estando formado su costado Este por una recta que partiendo del extremo Este de la primera línea del frente mide veinticinco metros dos centímetros hacia el Sur hasta unirse con el extremo Sur-Este de la línea del fondo al Sur-oeste, cerrando la figura y linda por dicho lado Este, con terreno que fue de Tomás H. Taylor; superficie 280m.8 dm2. Registro Propiedad: Dominio subsistente en proporción del 25% cada lote - Anotación litigiosa lote 362: T° 120E- F° 2813- N° 351356 del 30-06-2011 sin monto. Embargo: T° 122E- F° 3216 N° 373614 del 10/09/2013, Anotación litigiosa lote 363: T° 120E- F° 2814 N° 351357 del 30-06-2011. Embargo: T° 22E -F° 3217 -N° 373615 del 10/9/2013.-Anotación Litigiosa Lote 364 T° 120E- F° 2816 N° 351377 del 30-06-2011. Embargo: T° 122E -F° 3218- N° 373616/01 10/9/2013. Anotación litigiosa lote 365: T° 120E- F° 2815 N° 351362 del 30/6/2011. Embargo: T° 122E F° 3219 N° 373621- del 10/9/2013, en todos los casos sin monto orden Jug. Dto. l8a. Nom. autos que se ejecutan. A continuación se transcribe textualmente la resolución que la orden: N° 3054 de fecha 18/10/2013: Y VISTOS: Los caratulados SOLANS CARLOS RUBEN s/Concurso Preventivo - Cuerpo de Realización de Bienes - Expte. 32/13, venido a despacho a fin de unificar las condiciones de licitación quedando en la presente resolución contenida todas las condiciones de la misma. Y CONSIDERANDO: 1- Acto de Venta por Licitación: Dicha venta la realizará el perito enajenador, en la Sala de Audiencias de este Juzgado o en dependencia judicial a determinar según la cantidad de asistentes (Balcarce 1651). Los inmuebles a enajenar por el procedimiento de licitación se realizarán por agrupamiento; 1.- La primera licitación a realizarse el día 21 de Noviembre de 2013 a las 9hs, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto; las ofertas según condiciones detalladas en la presente resolución deberán presentarse ante la Secretaría del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 18a. Nom. de Rosario hasta las 12:45 hs del día 18 de Noviembre de 2013, que comprende a los inmuebles: a) el 100% del inmueble sito en calle Córdoba 663/665/667/. Inscripto al Tomo 554, Folio 380, Número 152099, legajo 8480 (PH) Dpto. Rosario. U-10 -Parcelas 00-13, cochera en el estado de ocupación que consta en autos: Ocupado. Base Sugerida: \$ 140.000.- B) El 100% del inmueble de calle Córdoba 663/665/667 inscripto al Tomo 554- Folio 380- N° 152099- Legajo 8480 (PH) Dpto. Rosario-U-50-parcela 03-09, cochera, en el estado de ocupación que consta en autos Ocupado.-Base Sugerida: \$ 140.000.- el 100% del inmueble sito en calle Córdoba 663/665/667. Inscripto al Tomo 554- Folio 380-N° 152099- Legajo 8480 (PH)-Dpto. Rosario. U-68- Parcelas 01-01, vivienda, en el estado de ocupación que consta en autos: Ocupado - Base Sugerida: \$ 840.000.- Del 100% del inmueble sito en calle Córdoba 663/665/667. Inscripto al Tomo 554- Folio 380- N° 152099- Legajo 8480 (PH) Dpto. Rosario, U-108- Parcelas 07-05, vivienda, en el estado de ocupación que consta en autos: Ocupado. Base Sugerida de \$ 448.000.- Dichos inmuebles serán exhibidos los días 12,13 y 14 de Noviembre de 2013 en el horario de 11:00 a 15:00 hs.- 2) La segunda licitación a realizarse el día 28 de Noviembre de 2013 a las 9:00 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. Las ofertas según condiciones detalladas en la presente resolución deberán presentarse ante la Secretaría del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18a. Nom. de Rosario hasta las 12:45 hs. del día 26 de Noviembre de 2013, que comprende a los inmuebles a) El 33,33% y 16,66% indiviso del inmueble sito en calle Santa Fe 2450/52, inscripto al Tomo 425- Folio 26- N° 150068- Dpto. Rosario y Tomo 701- Folio 264- N° 352378-Dpto. Rosario, respectivamente en el estado de ocupación que consta en autos: Ocupado. Base Sugerida: \$ 1.400.000.- b) el 50% indiviso del inmueble sito en calle Italia 2328, inscripto al Tomo 383- Folio 19- N° 139321, Planta Baja, Primer Piso, y Segundo Piso, en el estado de ocupación que consta en autos: Ocupado.- Base Sugerida: \$ 1.270.080.- Dichos inmuebles serán exhibidos los días 20, 21 y 22 de Noviembre de 2013 en el horario de 11:00 hs. a 15:00 hs.- 3.- La tercera licitación a realizarse el día 05 de Diciembre de 2013 a las 9:00 hs, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto; las ofertas según condiciones detalladas en la presente resolución deberán presentarse ante la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18a. Nom. de Rosario, hasta las 12:45 hs. del día 02 de Diciembre de 2013, que comprende a los inmuebles: a) el 25% indiviso del inmueble sito en calle Pje. Mozart 1035, inscripto al Tomo 371 B- Folio 243- N° 11801, Dpto. Rosario- Lotes 362-363-364-365, en el estado de ocupación que consta en autos: Ocupado.- Base Sugerida de \$ 392.000.- b) el 50% indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3861/67, inscripto al Tomo 412-Folio 380- N° 107299 (PH) Dpto. Rosario, Unidad A-19 cochera en el estado de ocupación que consta en autos: Ocupado.-Base Sugerida de \$ 49.056.- c) el 50% indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3861/67, inscripto al Tomo 412-Folio 380- N° 107299-(PH), Dpto. Rosario Unidad A-11 Cochera, en el estado de ocupación que consta en autos. Ocupado. Base Sugerida: De \$ 49.056.- d) el 50% indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3818, inscripto al Tomo 324- Folio 215- N° 128031 (PH) dpto. Rosario, Unidad 04-05, vivienda, en el estado de ocupación que consta en autos: Ocupado. Base Sugerida de \$ 291.900.- Dichos inmuebles serán exhibidos los días 27, 28, y 29 de Noviembre de 2013, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. 2- Publicidad: Con siete días de anticipación el perito enajenador deberá presentar las constancias de publicación de los edictos por diez días (Art. 208 LCQ) ante el BOLETÍN OFICIAL (sin cargo) un diario de amplia circulación en el ámbito provincial, volantes y folletos y cartel publicitario que deberá colocarse en el frente de cada uno de los inmuebles en cuestión. 3- Precio de Base: El inmueble saldrá a la venta con la base sugerida por el perito enajenador. 4- Exhibición: Los inmuebles serán exhibidos por tres días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas en el horario de 11 a 15 hs. 5- Forma y Lugar de Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán por sobre cerrado por el importe base como mínimo, las que deberán presentarse ante la Secretaría del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 18a. Nom. de Rosario hasta las 12:45 hs. del día fijado para cada agrupamiento.- Los ofertantes deberán consignar en el sobre la leyenda individualizadora siguiente "Licitación con Mejoramiento de Ofertas del Inmueble de Calle (Inmueble que corresponda) de Rosario para los Autos SOLANS CARLOS RUBEN s/ Concurso Preventivo - Expte. N° 678/2007. Los sobres recibirán números correlativos según fecha y hora de presentación. 6- Contenido del Sobre: En el interior de cada sobre se presentará la propuesta, que como mínimo deberá alcanzar la base conforme lo expuesto precedentemente, dejándose expresa constancia del nombre completo del o los ofertantes o razón social, documento nacional de identidad (en caso de personas físicas), o datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio (tratándose de personas jurídicas) domicilio real y legal en la jurisdicción del tribunal, situación ante la AFIP la constancia de inscripción correspondiente. En caso de tratarse de sociedades, deberán acompañarse copia debidamente autenticada del Contrato Social, del Acta de designación de autoridades y de la que autoriza la presentación de la oferta. Todo bajo pena de tenerla por no presentadas. 7- Garantías: Los oferentes deberán constituir garantía por mantenimiento de oferta con presentación del comprobante respectivo extendido u otorgado por el Banco Municipal de Rosario Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como correspondiente a estos autos, por un importe equivalente al 30% de la oferta que se realice. Esta garantía será de carácter obligatorio ineludible, indispensable y necesaria a fin de considerar la oferta, bajo apercibimiento de tener por no presentada la misma, en caso de no acompañar la constancia de depósito. 8- Oferta en Comisión: Solo se admitirá la oferta en

comisión, cuando en el sobre se denunciaren, además los siguientes datos del comitente: en caso de ser persona física: nombre, domicilio y documento del comitente, y en caso de ser personas jurídicas: nombre o razón social domicilio y datos de inscripción de la persona jurídica comitente. 9- Recepción de las Ofertas: Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta la fecha indicada, dejándose constancia en autos de los sobres recibidos. Cada sobre recibirá un número correlativo y se consignará el horario de presentación. 10- Audiencia de Apertura de Sobres: Señálase la audiencia, pública de apertura de sobres para los días 21 de Noviembre, 28 de Noviembre y 05 de diciembre de 2013 a las 9:00 hs, según el agrupamiento correspondiente.- Abierto el acto y previo a todo trámite, el perito enajenador deberá informar los importes adeudados en concepto de tasas e impuestos. Los sobres recibidos serán abiertos por el Juez actuante en el orden numérico que tuvieren, en presencia del Secretario, la sindicatura, el perito enajenador y oferentes munidos de su D.N.I, labrándose acta del acto.-11-Ofertas que no Serán Consideradas: Se descartaran el o los oferentes que no estén presentes en la audiencia y a los que no reunieren los requisitos enunciados precedentemente.12- Desarrollo del Acto: Abiertos los sobres se ordenarán las ofertas de manera decreciente en orden a los montos ofrecidos. En caso de igualdad en el monto ofertado, tendrá preferencia la propuesta que tenga asignado el número de orden de presentación anterior. Se faculta al Perito enajenador para prestar la colaboración que resulte necesaria para la moderación y desarrollo del acto.- 13-Mejoras: Ordenadas de esa manera las ofertas, los ofertantes admitidos y en el número de orden en que hayan quedado ordenados, podrán hacer mejoras sucesivas e ilimitadas, con la única condición que las mismas no podrán resultar inferiores a un 5% ni superiores a un 20% de la oferta anterior. Si la oferta no respetare los mínimos o máximos precedentemente dispuestos, la misma no será considerada y el oferente quedará definitivamente descartado de la puja. Igual sucederá con el oferente que no haga uso de su turno para mejorar la oferta que hubiere hecho el anterior oferente, según el número de orden que les correspondiere. 14- Adjudicatario: El oferente que haya hecho la mayor oferta sobre el precio de base, o que haya logrado la mejora que implique el precio más alto, resultará adquirente del inmueble enajenado. Quien resulte adjudicatario, deberá depositar al finalizar el acto, en efectivo, la diferencia que pudiere existir entre el 30% de lo previamente depositado en garantía y el 30% del precio por el cual el inmueble resultó adjudicado, con más el 3% en concepto de comisión a la perito enajenadora, ley 7547.- Dicho extremo deberá acreditarse antes de las 12:45 hs del mismo día en el cuál se ha celebrado el acto, en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de no acreditarse el depósito en el tiempo establecido, el oferente en cuestión quedará descartado. Los dos oferentes inmediatos sucesivos (en el orden en que hubiesen quedado ubicados conforme a sus ofertas) deberán esperar a la acreditación del depósito del primero. Los demás oferentes subsiguientes también podrán permanecer a tal fin. En caso que el depósito del primer oferente no se verifique en el tiempo establecido, el que hubiere quedado en segundo lugar por su oferta, tomará el primer lugar y deberá realizar el depósito señalado hasta las 12:45 hs. del día hábil bancario siguiente. Y así sucesivamente con los demás oferentes en el orden que hubieren quedado de acuerdo a sus ofertas. Hágase saber que para la hipótesis en que la cantidad de dinero a depositar fuere igual o superior a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) la misma de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.8.4 de la comunicación A-5147 del Banco Central de la República Argentina, deberá efectuarse por transferencia interbancaria, encontrándose vedada la posibilidad de realizar tal depósito en efectivo. Asimismo se hace saber que, para el supuesto de verificarse depósitos en efectivo fraccionados por sumas que en su conjunto igualan o superan el límite referido, tal circunstancia será puesta en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y del Banco Central, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieren corresponder. A mayor abundamiento, hágase saber que de verificarse depósitos en efectivo.- fraccionados o no por sumas que en su conjunto se encuentren muy próximas al límite referido, este Tribunal podrá disponer correr vista a la AFIP a efectos de que tome razón. 15- Saldo de Precio: En la cuenta antes señalada y en el término máximo de 20 días hábiles de notificada la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, deberá quien resulte adjudicatario depositar el saldo de precio. De no hacerlo en ese plazo, se tendrá por decaído su derecho y caduca su oferta, perdiendo las sumas integradas como depósito en garantía de oferta y el pago porcentual y cualquiera otra que hubiere hecho a cuenta del pago total, sin derecho a reclamación alguna de ninguna especie (Art. 205 inc 8 LCQ). Hágase saber que, para la hipótesis en que la cantidad de dinero a depositar fuere igual o superior a la suma de pesos treinta mil (\$30.000), la misma de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.8.4 de la comunicación A-5147 del Banco Central de la República Argentina, deberá efectuarse por transferencia interbancaria, encontrándose vedada la posibilidad de realizar tal depósito en efectivo. Asimismo se hace saber que, para el supuesto de verificarse depósitos en efectivo fraccionados por sumas que en su conjunto igualen o superan el límite referido, tal circunstancia será puesta en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), y del Banco Central, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieren corresponder. A mayor abundamiento, hágase saber que de verificarse depósitos en efectivo, fraccionados o no por sumas que en su conjunto se encuentren muy próximas al límite referido, este Tribunal podrá disponer correr vista a la A.F.I.P. a efectos de que tome razón. 16- Segundo Oferente. En caso de que se produzca el incumplimiento ut supra señalado, se notificará al oferente que hubiere resultado segundo en la puja, el cuál deberá en el mismo plazo cumplir con el pago total del saldo de precio con los mismos apercibimientos señalados.- 17-Devolución de Depósitos en Garantía.- El depósito del segundo oferente se mantendrá depositado como prueba del interés en la puja, hasta que quede firme el auto adjudicatario de la enajenación. Cinco días después de realizada la audiencia señalada, la sindicatura deberá notificar a los restantes oferentes que hayan efectuado el depósito en garantía, que podrán solicitar en la Secretaría del Juzgado, se libren los oficios respectivos a fines del reintegro de los montos que se hubieren depositado. 18- Adjudicación y Entrega de Posesión: Efectuado el depósito del saldo de precio, se aprobará el procedimiento de enajenación, se adjudicará el inmueble y se ordenará la entrega de la posesión al adjudicatario, previo al dictado de esta resolución se oficiará al Registro General, con copia certificada del acta labrada en la audiencia, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 19- Escritura: El adquirente del inmueble deberá recurrir a escribano público para confeccionar la escritura pública para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el Art. 505. 3er. párrafo del CPCCSF. 20- Gastos a Cargo del Adjudicatario: Quedarán a cargo del comprador a partir de la fecha declarativa de quiebra los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, los gastos de la toma de posesión, los de escrituración, levantamiento de gravámenes y transferencia de dominio y el pago de I.V.A. y todo otro gravamen que correspondiere. Dichos importes adeudados deberán ser informados por la martillera en el acto de remate, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. La falta de cumplimiento de este último recaudo por parte del martillero dará lugar a los apercibimientos que por ley correspondieren, más no podrá ser opuesta por el adquirente para eximirse de abonar el importe adeudado, sin perjuicio de su derecho a promover acciones de repetición y/o toda otra que pudiere corresponder. RESUELVO: Ordenar la venta por licitación bajo sobre cerrado con

mejoramiento de ofertas de los inmuebles propiedad del concursado, por agrupamiento como fuera indicado en los considerandos. Notifíquese por cédula a la Sindicatura y a la Concursada. Insértese y hágase saber. “Solans, Carlos Rubén s/ Concurso Preventivo. Cuerpo de Realización de Bienes, Exp. 32/13. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez - Dra. Miryan R. Huljich, Secretaria. Copia de los títulos agregados a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores al acto licitatorio, por falta o insuficiencia de los mismos. Edictos Boletín Oficial y Diario El Ciudadano. Nº 3134- Rosario, 24 Octubre 2013. Y VISTOS: atento las constancias de autos. RESUELVO: Revócase parcialmente por contrario imperio el auto Nº 3054 de fecha 18.10.2013, en el punto 2 referido a la publicidad en la parte que dice “(sin cargo)”, dejándose sin efecto.- Insértese y hágase saber (autos: “Solans, Carlos Rubén s/Concurso Preventivo- Cuerpo de Realización de Bienes”). Expte. Nº 32/13. Fdo: Dra. Susana S. Gueiler- Juez- Dra. Myrian Huljich- Secretaria. Nº 206 del 25-10-2013.- Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos. RESUELVO: Revócase parcialmente el auto Nº 3054 de fecha 18-10-2013, en el punto 2 referido a la publicidad en la parte que dice: “publicación de los edictos por diez días” y en el punto 20, referido a gastos a cargo del adjudicatario en la parte que dice “a partir de la fecha declarativa de quiebra”, dejándose sin efecto y en su lugar se provee: publicación de los edictos por cinco días” y “a partir de la fecha declarativa del concurso preventivo”. Insértese y hágase saber. (Autos: “Solans Carlos Rubén s/ Concurso Preventivo- Cuerpo de Realización de Bienes”) Exp. 32/13. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez- Dra. Myrian R. Huljich- Secretaria. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. -Secretaría, Rosario, 28 de octubre de 2013. Myrian Huljich, secretaria.

\$ 7000 214980 Nov. 6 Nov. 12

POR

GRACIELA LUBCHANSKY MURMIS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, Rosario, en autos “ SIALLE ROSA ENCARNACION s/QUIEBRA Expte. 1085/01, se ha dispuesto que la Mart. Púb. Graciela Lubchansky Murmis (Matrícula 1461 L 80) venda en publica subasta el día 14 de Noviembre de 2013 a las 17,30 horas, en la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238 Rosario, el siguiente bien: Un lote de terreno con lo clavado, plantado y plantado, situado en el Dep. Rosario Provincia de Santa Fe, y el cual esta ubicado en la Calle: Pje. Banco Nación nº 620.- entre las de Carrasco y French, designado como lote nº 89 en el plano respectivo, cuya ubicación empieza a los 37,04 m de Carrasco al Sur y se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al oeste por veintidós metros sesenta y cinco centímetros de fondo. Lindando al Este con el lote ochenta y uno, por el oeste con Pasaje Banco Nación, por el sud con el lote ochenta y ocho y por el norte con el lote noventa.- Dominio: Matrícula 16-35278. Dep. Rosario.- El Registro General informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre de la fallida (D.N.I. 10.409.679) Hipotecas: no tiene.- Embargos: Asiento 1: Presentación 368868 del 8/8/2000.- por \$ 960. Juzgado Circuito 1ª Nom. Rosario, autos: Troiano Héctor c/Otros s/Cobro de pesos”.- Expte. 9898/2000. Asiento 2: Presentación 374608 del 23-08-2000 por \$ 45.728,69 con más \$ 17.376 intereses.- Juzg. Dist. C.C. 12ª Nom. autos: Banco Bisel S.A. c/Otros s/Juicio Ordinario Expte. 1108/2000.-Asiento 3.- Presentación 393.390. Inscripción definitiva del asiento 2.- Asiento 4: Presentación 361822 del 27-06-2001. Ampliación embargo del asiento 1.- Inhibición Tomo 12 IC.- Folio 442.- nº 342193 del 3/6/2002 en autos: Sialle Rosa Encarnación s/Concurso Preventivo Expte. 1085/2001 Juzg. 10ª Nom. Rosario.- Tomo 14 IC.- Folio 289.- nº 330456 del 25/3/2004.-autos, Sialle Rosa Encarnación s/Quiebra Expte. 1085/01 Juzg. 10ª Nom.- Tomo 122 I- Folio 10019 nº 401468.- por \$ 9.295.- del 2/12/10 autos Nuevo Banco de Santa Fe c/Otra s/Ejecutivo.- Civ. y Com. 12ª Nom. Saldrá a la venta Ocupado conforme el acta de constatación, de fs. 442 y 537 y con una base de \$ 8.436,12 (100% monto avalúo fiscal), y de no haber postores por la base ni la retasa del 25%, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base.- Los Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación “A” 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome nota marginal de la realización de la subasta El comprador deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta con más el 3% de comisión para el martillero interviniente. Para el caso que la suma ut-supra. Mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo (comunicación “A” 5147 del B.C.R.A.) optando por los medios de pago mencionado o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. No procederá la compra en comisión.- El comprador deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la escritura traslativa del dominio.- Copia de títulos se encuentra agregado a autos no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de ellos.- Exhibición los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horarios de 10,30 a 11,30 hs.- Todo lo que se hace saber a sus efectos.- Edictos: Boletín Oficial sin cargo.- Y diario el jurista.- Secretaría, 31 de Octubre de 2013. Fdo. Dra. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

S/C 214971 Nov. 6 Nov. 12

POR

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nom. Rosario, en autos MOLINARO OMAR IGNACIO c/OTRO s/CONCURSO ESPECIAL PRENDARIO, Expte. nº 1165/08 se ha dispuesto que la Martillera María Rosa Ybalo de Hasan (C.U.I.T. 27-06684228-8), venda en Pública subasta el día 18 de Noviembre de 2013 a las 16 hs. y/o el día hábil posterior de resultar inhábil el fijado, en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 Rosario. Un Rodado Marca Ford, Tipo Chasis con Cabina, Modelo Cargo 1416, Año 2001, Motor Marca Cummins Motor N° 30750128, Chasis Marca Ford, Chasis N° 9BFXTNCF41DB03489, Dominio Don 374.- El bien saldrá a la venta con una Base de \$ 135000.- Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% de ese valor, y de persistir la falta de oferentes, una última retasa de \$ 90.000.- retirándose de la venta en caso de reticencia. Se deja constancia que si por culpa del postor a quien se hubieran adjudicados los bienes, no tuviere efecto la venta, se procederá a nuevo remate. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (10%), en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que dicha suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.C.R.A.), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto, acreditar en el acto de subasta la transferencia bancaria del monto en la cuenta judicial que, previamente, deberá abrir el martillero en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a nombre del Juzgado. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de 24hs bancarias, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal Colegio de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. En caso que dicho monto supere el importe de S 30.000, y a tenor de lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., deberá realizarse por transferencia intercambiaria. Si se incumpliere con dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante al A.F.I.P. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos. No se aceptarán mejoramiento de ofertar inferiores a \$ 1.000.- Se hace saber asimismo que los títulos del bien a rematar se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados desde la declaración del Concurso en adelante (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Los gastos de retiro, carga y/o traslado de los bienes subastados son a cargo del comprador. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Del informe del Registro automotor surge que el dominio figura inscripto a nombre del fallido (D.N.I. 14.444.442), no posee inhibición. Posee prenda en primer grado a favor de la actora por U\$S 41.832 del 17/03/09. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, de Octubre de 2013. Fdo. Dr. Sergio A. González, secretario.

S/C 214926 Nov. 6 Nov. 12

POR

GRACIELA LUBCHANSKY MURMIS

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Rosario, en autos "MUTUAL EMPLEADOS EMBOTELLADORA SEVEN UP s/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 1943/01 se ha dispuesto que la Mart. Púb. Graciela Lubchansky Murmis (Matricula 1461 L 80) venda en pública subasta el día 18 de Noviembre de 2013 a las 17 horas, y/o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado en la Asociación de Martilleros de Rosario (E. Ríos 238 Rosario) el siguiente bien: "Un lote de terreno con todo lo clavado, y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio Belgrano, designado en el plano especial con el numero Trece de la manzana número ochenta. Esta ubicado en la calle Derqui, entre las calles Brasil y Nicaragua, a los veinte metros trece milímetros de la calle Nicaragua hacia el este y mide ocho metros sesenta y seis centímetro de frente al sud, por diez y siete metros trescientos cincuenta y cuatro milímetros de fondo, con una superficie total de ciento cincuenta metros dos mil ochocientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, lindando por su frente al sud con calle Derqui, por el este con parte del lote catorce, por el oeste, con el lote doce y por el norte con parte del lote número diez.- Dominio: inscripto a nombre de la fallida al tomo 397 B.- folio 222.- nº 149928.- Dto. Rosario.- El Registro de la propiedad informa: Inhibición: Tº 13 IC Fº 15.- Nº 301421 del 6/01/03 en los autos: Mutual Empleados Embotelladora Seven Up s/Pedido de Quiebra Expte. 1943/01.- Juzgado 11ª Nom. Rosario. Embargos e Hipotecas: no tiene.- El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (ocupado). Dicho inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 200.000.- Seguidamente en caso de no haber postores, con una retasa del 25% de ese valor (\$ 150.000.-) y de persistir la falta de oferentes seguidamente saldrá a la venta con una última base equivalente al 50% de la primera (\$ 100.000), retirándose de la venta en caso de reticencia. Se deja constancia que si por culpa del postor a quien se hubieran adjudicados los bienes, no tuviere efecto la venta, se procederá a nuevo remate. Aquel será responsable por vía ejecutiva, de la disminución de precio, de los intereses acaecidos y de las costas causadas. En el acto de remate

el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra con más la comisión de ley al martillero actuante (3%) en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que dicha suma supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.C.R.A. optando por los medios de pago mencionados o en su defecto acreditar en el acto de subasta la transferencia bancaria del monto en la cuenta judicial, que previamente deberá abrir el martillero en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a nombre del Juzgado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el termino de cinco días mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal Colegio de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. En caso que dicho monto supere el importe de \$ 30.000.- y a tenor de lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. deberá realizarse por transferencia intercambiaría. Si se incumpliere con dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante al A.F.I.P. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto- Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (naciones, provinciales, municipales o comunales) I.V.A. si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, desde la declaración de quiebra en adelante.- También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23095) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder/su aplicación (artículo 125 inc f Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del C.P.C.C. Todo lo que se hace saber a sus efectos.- Secretaría, octubre de 2013. Fdo. Dr. Sergio A. González, secretario.

S/C 214930 Nov. 6 Nov. 12
